

Colegio Eyzaguirre
Avenida Eyzaguirre 2865/2885
Puente Alto



**ANEXO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
PANDEMIA MUNDIAL**

COLEGIO EYZAGUIRRE - RBD 24978-5

I. Introducción

El siguiente anexo complementario establece un conjunto de orientaciones a seguir en la realización y ejecución de los procesos evaluativos durante el período de clases a distancia asociado a la contingencia mundial y nacional, que se está realizando en el colegio Eyzaguirre.

Su formulación está basada en el Reglamento interno de evaluación del Colegio Eyzaguirre, el cual está de acuerdo a la normativa vigente, en conformidad con la Ley General de Enseñanza, N° 20.370, Ley de Inclusión, N° 20.845, Decreto N° 2960 de 2012, Decreto N° 628 de 2016, Decreto N° 1264 y 1265 de 2016, y Decreto N° 67 año 2018, decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En este nuevo escenario educativo debemos establecer un marco de referencia que defina la actuación de toda la comunidad educativa en ámbitos evaluativos, así como también un glosario conceptual para un mejor entendimiento de estas herramientas. Comprendiendo que debemos considerar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas que atendemos, es que explicamos a través de este documento la importancia de contar con un sistema de información que sea fiable y responsable en cuanto a los aprendizajes que van adquiriendo nuestros estudiantes, de tal forma que nos permita generar estrategias de refuerzo pedagógico a aquellos niños y niñas que no accedan a este sistema en igualdad de oportunidades y esto tenga repercusiones en sus aprendizajes.

El plan de estudio semanal que se distribuye en horas de clases en las diferentes asignaturas y/o módulos contemplados en el currículo escolar, se determina en este periodo de clases virtuales, considerando las siguientes actividades en cada asignatura y/o módulo:

- Clases en video o en línea
- Actividades asignadas a los estudiantes como tareas, guías, lecturas, etc.
- Evaluaciones formativas como controles, ticket de salidas, etc.
- Evaluaciones sumativas como pruebas de unidad.

La totalidad de las actividades mencionadas en los párrafos anteriores constituyen la carga horaria semanal de trabajo escolar, que es homóloga a las horas de clases presenciales en tiempos normales.

Las clases virtuales se desarrollan en plataforma Virtual Educa que contiene el plan de estudio de acuerdo al currículo establecido, contiene todas las herramientas necesarias que debe disponer el docente para realizar su clase y evaluar, además los estudiantes pueden visualizar sus calificaciones y ver el nivel de avance alcanzado.

GLOSARIO CONCEPTUAL

Educación a distancia: “Es una estrategia educativa basada en el uso intensivo de las nuevas tecnologías, estructuras operativas flexibles y métodos pedagógicos altamente eficientes en el proceso enseñanza-aprendizaje, que permiten que las condiciones de tiempo, espacio, ocupación o edad de los estudiantes no sean factores limitantes o condicionantes para el aprendizaje” (Rodolfo Peón Aguirre, Universidad de Sonora, México).

Plataforma virtual: Son programas (softwares) orientados a la Internet, se utilizan para el diseño y desarrollo de cursos o módulos didácticos en la red internacional. Permiten mejorar la comunicación (alumno-docente; alumno-alumno) y desarrollar el aprendizaje individual y colectivo y su evaluación.

Evaluación de los aprendizajes: Es un componente fundamental del proceso educativo, a través del cual se observa, recoge y analiza información significativa, respecto de las posibilidades, necesidades y logros de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para el mejoramiento de sus aprendizajes.

TIPOS DE EVALUACIONES IMPLEMENTADAS EN CLASES VIRTUALES

Evaluación formativa: durante el desarrollo de cada **unidad de aprendizaje**, se realizarán varias instancias de evaluación de este tipo, con el objetivo de monitorear y acompañar el desarrollo del proceso de aprendizaje de cada estudiante en cada una de las asignaturas y/o módulos y se anotará mediante una planilla de registro el cumplimiento del proceso en cada clase, ya sea por participación, desarrollo de actividades, presentación de trabajos y rutinas de trabajo (ticket de entrada y salida, tabla SQA, desarrollo de guías, cuestionarios, resúmenes, glosarios por unidad, debates, otros).

Las evaluaciones formativas se registrarán en porcentaje de 0 a 100 % como lo entrega la plataforma Virtual Educa utilizada durante el periodo online, dicho registro se traducirá finalmente en una calificación parcial, con carácter de sumativa.

Evaluación sumativa: se aplicará durante el desarrollo o término de una unidad, eje de aprendizaje o módulo, en la cual se certifica el logro de los aprendizajes a través de una calificación.

Se deberá aplicar a lo menos una evaluación coeficiente 1 en las distintas asignaturas y/o módulos con carga horaria menor a 4 horas correspondientes a objetivos de aprendizaje fundamentales priorizados por el ministerio de educación por semestre concluido.

Se deberá aplicar a lo menos dos evaluaciones coeficiente 1 en las distintas asignaturas y/o módulos con carga horaria desde 4 horas correspondientes a objetivos de aprendizaje fundamentales priorizados por el ministerio de educación por semestre concluido.

De las evaluaciones, deberán contemplar **variados instrumentos** en modalidades grupales o individuales y se deberán considerar evaluaciones de procesos y resultados. Además, los docentes deberán a lo menos incluir una de las siguientes instancias: autoevaluaciones, coevaluaciones y/o heteroevaluaciones. Algunos ejemplos podrán ser: informes escritos, portafolios, organizadores gráficos, desarrollo de Proyectos, trabajos de Investigación, interrogaciones orales, disertaciones, elaboración de lapbook, elaboración de blog, elaboración página web, pautas de Observación o de apreciación, listas de cotejo, rúbricas, pruebas escritas, cuestionarios de plataforma Virtual Educa.

II. Normativa

Las calificaciones para el primer semestre deberán ajustarse al proceso de clases virtuales, periodo de reforzamiento y Unidad/es alcanzadas a desarrollar en su totalidad, Estas deberán ser coherentes con la planificación que el docente ha realizado con los ajustes pertinentes al periodo en la asignatura y/o módulo.

Independiente de los puntos desarrollados a continuación, se enfatiza el **rol formativo** de los docentes durante este periodo en el cual debemos enfocarnos en la motivación por el aprendizaje y la mantención de los hábitos de estudio de nuestros alumnos. Se recomienda maximizar los esfuerzos en el uso de herramientas de plataforma Virtual Educa que permitan retroalimentar y acompañar a los estudiantes de manera individual o colectiva (Chat, Foros, videoconferencias, videos breves, comentarios) en estos tiempos de pandemia.

A. Nivel de Educación Parvularia

De acuerdo a lo dispuesto en las Bases Curriculares establecidas por el MINEDUC, los Programas Pedagógicos, Mapas de Progreso y los acuerdos del Equipo de Gestión, Consejo de Profesores del Colegio.

1. Los estudiantes de 1º Nivel de transición y 2º Nivel de transición serán evaluados en períodos semestrales en los ámbitos de experiencias para el aprendizaje:

- a) Grafo motricidad
 - b) Entorno Sociocultural
 - c) Comunicación Integral
 - d) Exploración del Medio Natural
 - e) Pensamiento Matemático
2. La evaluación es un insumo importante para la planificación de mediano o largo plazo y debe tener las siguientes consideraciones:
- a) Serán evaluados los objetivos de Aprendizajes en forma mensual, a través de una Pauta de Evaluación y registrado en planilla, según las bases curriculares.
 - b) Las educadoras de párvulos deberán informar a los padres y apoderados, respecto a las dificultades, logro y/o avance de los aprendizajes de los estudiantes.
 - c) Las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados, de un Informe al hogar en forma semestral.
3. Para llevar a cabo la evaluación de proceso formativa, se utilizarán los siguientes instrumentos: auto evaluación; registro anecdótico; portafolio; entrevistas a estudiantes y padres y/o apoderados; encuestas de JUNAEB, clases zoom, actividades y evidencias de plataforma Virtual Educa para recabar información esencial para el proceso de Aprendizaje.

B. Enseñanza básica y Media

Lo primero es recordar que nuestro reglamento de evaluación (ART.17) se exige que todo procedimiento evaluativo sumativo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Deberá estar de acuerdo a los **objetivos de aprendizaje** efectivamente tratados en clase, permitiendo recoger la información del desarrollo y logro académico en relación a las habilidades, conocimientos y actitudes de los estudiantes.
- b) Informar a los estudiantes del proceso evaluativo a lo menos con una semana de anticipación.
- c) Registrar su fecha de aplicación, OA a evaluar y contenidos asociados en la plataforma Virtual Educa.
- d) Ser revisado y aprobado por el jefe de departamento, coordinador y Jefa de unidad técnico pedagógica correspondiente antes de su inicio y/o aplicación.
- e) Todo resultado de evaluación integrativa o formativa deberá informarse a los estudiantes con respuestas correctas y retroalimentar los contenidos o habilidades menos logrados.
- f) Toda evaluación sumativa será expresada en **porcentaje de logro por OA**, de tal manera de hacer inmediatamente un plan de trabajo remedial con estudiantes con menos del 60% de logro.

1. Se llevará un **Registro de Evaluación de Procesos** a través de una planilla, con el cumplimiento de trabajos y/o actividades. Dicho registro se traducirá finalmente en una calificación parcial, con carácter de sumativa.
2. Se podrá implementar un sistema de evaluación que recoja información sobre los OA trabajados en la clase a través de **cuestionarios o ticket de salida**, en formato de selección múltiple y con un número de preguntas que no exceda las 8. La calificación de estos cuestionarios o ticket de salida serán expresados en porcentaje y siempre y cuando haya al menos 4 cuestionarios o ticket de salida realizados. Su promedio se traducirá en una nota coeficiente 1.
3. Se podrán desarrollar **trabajos evaluados** con nota coeficiente 1, siempre y cuando sean visados y aceptados por el jefe del departamento, coordinador y jefa de unidad técnico pedagógica. En el desarrollo de estos trabajos se contempla:
 - a) Entrega al estudiante de los criterios evaluativos con antelación (pauta y/o rúbrica).
 - b) Entrega por partes, las cuales serán retroalimentadas por el docente de modo de ir evaluando el proceso y no solo el producto final.
 - c) Incluirá coevaluaciones o hetero evaluaciones. Ambas situaciones tendrán un porcentaje de incidencia dentro de la calificación que no puede exceder al 20%.
 - d) De igual manera se permite el uso de ponderaciones para complementar (ej. 50% trabajo y 50% prueba escrita)
4. Cada docente de asignatura y/o módulo junto a sus paralelos de nivel puede realizar **controles**, siendo la cantidad mínima para promediar cuatro controles. El estudiante que cuente con el 100% de las notas de controles, puede optar a rendir un quinto control que le permitirá eliminar la nota más baja, antes de promediar y que contemplará los OA medidos en los 4 controles previos.
5. Se podrán realizar **pruebas de unidad** usando los recursos de la plataforma Virtual Educa y siguiendo la normativa especificada para toda evaluación sumativa, deberán incluir variedad de ítems y preguntas en distintos niveles taxonómicos, instrucciones claras y precisas para cada ítem. En caso de que el estudiante rinda por primera vez una prueba de unidad, el docente deberá enseñar con una semana de antelación, el uso de la plataforma Virtual Educa para realizar la evaluación.

6. Respecto a las **evaluaciones de lecturas complementarias**, se ajustarán de acuerdo a criterios de priorización y análisis de los departamentos docentes. El departamento de Lenguaje junto a la Unidad Técnico Pedagógica publicará el listado ajustado de todas las lecturas del nivel en la plataforma Virtual Educa. En los niveles de 1° a 4° básico cada 3 evaluaciones se promediará y consignará una nota coeficiente 1. En los niveles de 5° básico a IV medio, las evaluaciones de lecturas complementarias tendrán una ponderación del 30% en la Evaluación final de la Unidad, a la que haya sido asociada la lectura.
7. Los resultados de las evaluaciones serán informados por los docentes de cada asignatura y/o módulo mediante el medio de comunicación designado por la unidad técnico pedagógica en un plazo que no podrá exceder a los 10 días hábiles.
8. En caso que un estudiante **no entregue una tarea o trabajo, no rinda un control o una evaluación** en los tiempos dados, deberá comunicarse con el docente a cargo, su profesor jefe o unidad técnico pedagógica donde explique las causas que originaron el atraso. **Cada caso será estudiado y se revisarán los antecedentes** entregados para dar una solución según los lineamientos del reglamento de evaluación. En ningún caso será calificado en ausencia o la no presentación a evaluaciones, **el colegio a través de sus equipos técnicos y de apoyo buscará todas las alternativas para que el estudiante sea apoyado en este periodo de clases virtuales y cumpla con sus deberes escolares hasta lograr a lo menos el 60% de aprobación en sus resultados finales por asignaturas y/o módulos de aprendizajes.**
9. En el caso de los estudiantes con Evaluación Diferenciada, es deber de los docentes (ej. al tomar un control o prueba) generar **instrumentos con adecuaciones**. Las evaluaciones serán tomadas según la normativa referida a ED que contempla el reglamento de evaluación vigente.

Todos los recursos metodológicos y los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes, serán revisados y adaptados previamente por las psicopedagogas y educadoras diferenciales, atendiendo a los estudiantes con necesidades educativas permanentes o transitorias. Posteriormente, en las asignaturas y niveles que no pertenecen a PIE, deben ser visados por los respectivos Coordinadores de Área y Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.

10. Toda situación no prevista en este documento complementario al reglamento de evaluación vigente será resuelta por la Directora del Establecimiento.